

Dra. Ximena Troccoli Mackliff

Quito, septiembre 26 de 1997

Number to

26.09.97

17:00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

EXP. 110-60

dur
30.09.97

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto se dignarán encontrar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía CAFE MOCA CIA. LTDA., quedando el capital social de la compañía conformado de la siguiente forma:

Pablo Schweitzer Perski, 36740 participaciones.
Pablo Schweitzer Albornoz, 12.250 participaciones.
Paulina Albornoz Vorbeck, 10 participaciones.

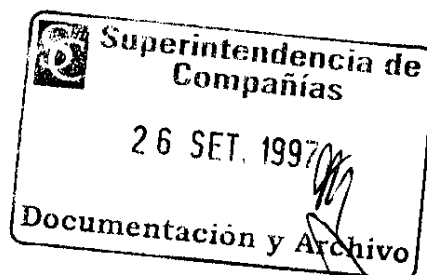
Por la atención favorable anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ximena Troccoli M.
Ximena Troccoli M.
ABOGADA MAT. 3056

Andrés Dueño N81

482-619



30-09-97

510-558

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

" CAFE MOCA CIA. LTDA. "

OTORGADA POR : EL SR. PABLO SCHWEITZER PERSKI

A FAVOR DE : LOS SRES.: PABLO SCHWEITZER ALBORNOZ

Y PAULINA ALBORNOZ VORBECK

CUANTIA : S/. 11'770.000.00

DI : 3a.

COPIAS.

/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligiendos de la naturaleza y resultados del mismo, por sus propios derechos: El señor Pablo Schweitzer Perski, de estado civil divorciado: el señor Pablo Schweitzer Albornoz, de estado civil soltero: y. la señora Paulina Albornoz Vorbeck, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ~~ecuatoriana~~, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O ":
En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar la siguiente que contenga la cesión de participaciones y admisión de nuevo socio a la Compañía CAFE MOCA CIA. LTDA., celebrada al tenor de las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Pablo Schweitzer Perski, en calidad de Cedente y de estado civil divorciado; Pablo Schweitzer Albornoz, en calidad de Cesionario y de estado civil soltero; y, Paulina Albornoz Vorbeck, en calidad de Cesionaria y de estado civil divorciada.- Todos comparecen por sus propios derechos. son del estado civil indicado, ecuatorianos y domiciliados en Quito.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) CAFE MOCA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Doctor Cristóbal Salgado, Notario de este Cantón, con un capital de Doscientos mil sucres y como sociedad anónima, inscribiéndose en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro, Tomo noventa y uno.- b) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Doctor Olmedo del Pozo, Notario de este Cantón, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Trescientos mil sucres y se transformó a limitada, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatrocientos

sesenta y nueve, Tomo cien.- c) Mediante escritura pública otorgada el siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario de este Cantón, la Compañía se reactivó y aumentó su capital a la suma de Setecientos mil sucres, inscribiéndose en el Registro Mercantil el seis de Febrero de mil novecientos noventa, bajo el número doscientos treinta y cinco, Tomo ciento veinte y uno.- d) Mediante escritura pública otorgada el primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este Cantón, la Compañía aumentó su capital social a la suma total de Cuarenta y nueve millones de sucres, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número tres mil trescientos setenta, Tomo ciento veinte y cinco.- e) Mediante sentencia de dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha se concedió la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue el señor Leo Schweitzer Mindin a favor de su hijo Pablo Guillermo Schweitzer Perski, siendo por tanto titular de las treinta y seis mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una que el causante tenía en CAFE MOCA CIA. LTDA.- f) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad del capital social, autorizó la

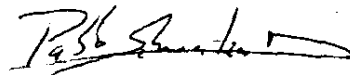
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

admisión de la señora Paulina Albornoz Vorbeck como nueva socia de la Empresa y la cesión de once mil setecientas setenta participaciones del señor Pablo Schweitzer Perski a favor de los señores Pablo Schweitzer Albornoz y Paulina Albornoz Vorbeck, como se detalla a continuación.- T E R C E R A .- CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO .- Con los antecedentes expuestos, el señor Pablo Schweitzer Perski, por el presente instrumento, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa a favor del señor Pablo Schweitzer Albornoz once mil setecientas sesenta (11.760) participaciones y a favor de la señora Paulina Albornoz Vorbeck diez (10) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de las que es propietario en CAFE MOCA CIA. LTDA.- Además se admite como nueva socia de la Compañía a la señora Paulina Albornoz Vorbeck, quien ingresa con diez participaciones.- Los Cesionarios declaran que aceptan la presente transferencia por así convenir a sus intereses.- C U A R T A .- PRECIO .- El precio que tanto Cedente como Cesionarios establecieron por el traspaso de las once mil setecientas setenta participaciones fue el valor nominal de ellas, es decir la suma total de Once millones setecientos setenta mil sucres (S/. 11'770.000,00), valor que el Cedente declara tener recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo de ninguna clase.- Q U I N T A .- MARGINACIONES .- Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de CAFE MOCA CIA. LTDA.. en la Notaría Primera de este Cantón y al

margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli M., con Matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



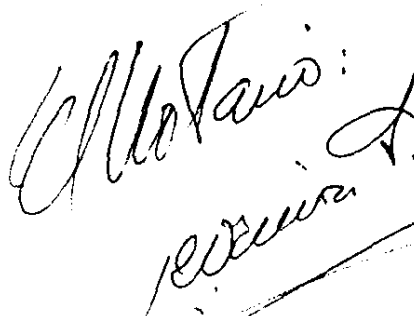
Pablo Schmitzer
C.I. 17019685-0
D.L. 185-296

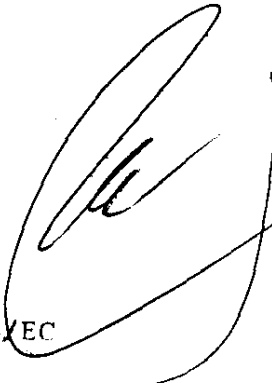
X 

Pablo Schmitzer
C.I. 170665880-2
D.L. 185-295

X Paulina Albarrán V.

Paulina Albarrán
C.I. 170329435-3
D.L. 005-245


Notario:
Ruben Dario Espinosa



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CAFE MOCA CIA. LTDA.**

En Quito, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía, se reúnen los señores socios:

Pablo Schweitzer Perski, representando 48.510 participaciones
Pablo Schweitzer Albornoz, representando 490 participaciones.

Actúa como Presidente de la sesión el señor Pablo Schweitzer Albornoz, Presidente de la compañía, actuando su Gerente, Sr. Pablo Schweitzer Perski, como Secretario.

Por secretaría se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía y se consulta a los asistentes si desean constituirse en Junta Universal para tratar los siguientes puntos.

1.- ADMISION DE NUEVO SOCIO

2.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Los asistentes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal, según lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver los puntos antes indicados:

PRIMERO.- Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta a la junta que recientemente con fecha Mayo 15 de los corrientes se informó a la Superintendencia de Compañías el traspaso de 36.750 participaciones del Sr. Leo Schweitzer a favor de su hijo, señor Pablo Schweitzer Perski, en virtud de lo aprobado en la sentencia de Posesión Efectiva de la herencia de quien en vida fue el señor Leo Schweitzer.

Dado el hecho del fallecimiento del socio antes mencionado, la compañía cuenta con dos socios actualmente, siendo el mínimo exigido por la Ley para las compañías limitadas, tre socios, por ello propone a la junta se admita como nueva socia a la señorita Paulina Albornoz Vorbeck, quien ya conoce el trabajo de la empresa y ha colaborado con nosotros.



2

Consecuentemente, solicito a la junta admita como nueva socia a la señorita Paulina Albornoz Vorbeck, quien ingresará a la compañía con diez participaciones de un mil sucres cada una, que le serán cedidas por Pablo Schweitzer Perski.

RESOLUCION.- Los socios por unanimidad aprueban el ingreso a la compañía, en calidad de socia, de la señorita Paulina Albornoz Vorbeck.

SEGUNDO.- Toma la palabra el señor Pablo Schweitzer, quien informa a la junta que luego de las negociaciones realizadas ha llegado a un acuerdo con los señores Pablo Schweitzer Albornoz y Paulina Albornoz Vorbeck para cederlas 11.760 y 10 participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente.

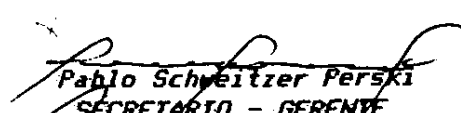
RESOLUCION.- Los socios por unanimidad aprueban estas transferencias, de tal manera que el capital social de la compañía quedaria conformado de la siguiente manera:

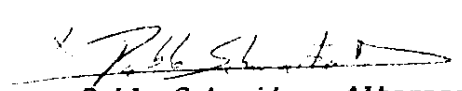
Pablo Schweitzer Perski, 36.740 participaciones
Pablo Schweitzer Albornoz, 12.250 participaciones
Paulina Albornoz Vorbeck, 10 participaciones

Se dispone que en forma inmediata se proceda a legalizar todo lo resuelto, procediendo luego a comunicarlo a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo más asuntos que tratar, por Presidencia se concede un receso para la redacción del acta de la junta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los socios sin objeción alguna que formular.

Concluye la sesión a las 19H00. Para constancia firman los asistentes.


Pablo Schweitzer Perski
SECRETARIO - GERENTE


Pablo Schweitzer Albornoz
PRESIDENTE

PRODUCTOS
Moca



CERTIFICACION

Por la presente, certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAFE MOCA CIA. LTDA.** en su sesión del 20 de Agosto de 1997, autorizó por unanimidad del capital social, la cesión de un total de 11.770 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Pablo Schweitzer Perski, según el siguiente detalle:

- A favor de Pablo Schweitzer Albornoz, 11.760
- A favor de Paulina Albornoz Vorbeck, 10 participaciones

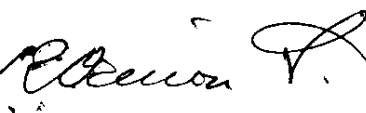
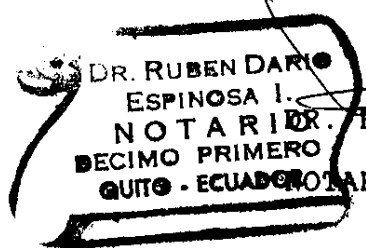
Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, Agosto 20 de 1997

Atentamente,


Pablo Schweitzer P.
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cuatro de Septiembre de mil
novecientos noventa y siete.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CAFE NOCA CIA.LTDA., otorgada en esta Notaría, el 18 de diciembre de 1.959.

Quito, a 19 de septiembre de 1.997.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4. del REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero de mil novecientos sesenta, a fs 4, tomo 91, correspondiente a la constitución de la Compañía **CAFE MOCA COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.